Número 33.—Jueves 6 de Febrero de 1930

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTICULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 4 Febrero 1930).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

—:—

Circular núm. 552

El Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, me dice con fecha de hoy y telegráficamente lo que sigue:

«Ruego a V. E. prevenga al señor Presidente y Diputados provinciales y a los Alcaldes en pleno todos de esa provincia, que quedan en suspenso todos los acuerdos de carácter económico adoptados desde el 28 de Enero último, que comprometan créditos de los presupuestos y hayan excedido de las atenciones de servicios corrientes, únicos que podrán adoptar en lo sucesivo, lo mismo que los declarativos de derechos, que no tengan perentoriedad y urgencia patentes. Deberá V. E. exigir acuse de recibo de este mandato, comunicándolo también a los Secretarios e interventores provinciales y municipales, previniéndoles, que incurrirán en responsabilidad, si cumplimentan y ejecutan dichos acuerdos. Le saluda.»

Lo que se hace público en este Diario Oficial para general conocimiento, debiendo, las personas y entidades a que se refiere esta orden, remitir con toda urgencia a este Gobierno civil, el acuse de recibo correspondiente.

Córdoba 6 de Febrero de 1930.—El Gobernador civil interino, ANTONIO ESCRIBANO.

—:—

Núm. 522

Relación de licencias de caza y armas en general, expedidas durante el mes de Enero de 1930.

Pueblos.—Nombres.—Edad.—Vecindad.

Día 2

Villanueva de Córdoba, don Pascual Garrido Calez, 40, Progreso, 7.

Villanueva de Córdoba, don Matias López Cabrera, 34, Pozoblanco, 64.

Villafranca, don Antonio Sánchez Alcaide, 29, Alcolea, 32.

Villafranca, don Rafael Pérez Torrero, 41, Pozofuera, 33.

Villafranca, don Manuel Gavilán León, 23, Zarquillo, 9.

Villafranca, don Antonio Redondo Sánchez, 27, Isaac Peral, 10.

Villanueva de Córdoba, don Bartolomé Sánchez Mohedano, 23, Canalejas, 12.

Villanueva de Córdoba, don Juan Moreno Moreno, 45, Tetuán, 67.

Villanueva de Córdoba, don José Vacas Palomo, 53, Pelayo, 12.

Villanueva de Córdoba, don Diego Cabrera Gañán, 61, Luna, 74.

Villanueva de Córdoba, don Antonio López Blanco, 23, López, 9.

Villanueva de Córdoba, don Bernardo Muñoz Coleto, 66, No consta.

Villanueva de Córdoba, don Francisco López Cabrera, 50, Conquista, 5.

Villanueva de Córdoba, don Juan Gómez Calero, 23, Fanecito, 20.

Villafranca, don Juan González Fernández, 36, R. y Cajal, 23.

Jauja, don Justo Torres González, 25, Iglesia, 20.

Villanueva del Rey, don Casimiro Izquierdo Carmona, 40, Prado, 1.

Albendín, don Gabriel García Contreras, 57, Luque, 2.

Albendín, don Domingo Galisteo González, 42, Sol.

Adamuz, don Tomás Amil Grande, 44, Cárcel, 8.

Baena, don José M. Luque Garbín, 50, A. Cervantes, 29.

Baena, don Ramón Alcalá Santaella, 28, J. Rabadán, 14.

Baena, don Eduardo Pino Jiménez, 52, P. Constitución.

Córdoba, don Sebastián Fernández Pulido, 42, Marroquíes, 13.

Cabra, don José Guadix Garrido, 48, Cruz, 34.

Cabra, don Miguel Moyano Pino, 53, Mimbrón, 19.

Cabra, don Elias Mellado Lopera, 50, Fuente, 21.

Villanueva de Córdoba, don Alfonso Romero Expósito, 26, Ventura, 9.

Villanueva de Córdoba, don José Benítez González, 52, 3 de Septiembre, 6.

Villanueva de Córdoba, don Antonio Cabezas Rios, 56, Libertad, 6.

Cabra, don Manuel Perez Carretero, 24, Juan Valera, 42.

Día 3

Cabra, don Antonio Lopera Leal, 28, Tinte, 26.

Córdoba, don Rafael Medina Alvarez, 33, S. de Letran, 39.

Córdoba, don Saturnino La Calle Garrido, 29, G. Trassierra.

Córdoba, don Enrique Menjibar Fuentes, 44, Marroquíes, 6.

Córdoba, don Mariano Encuentra Gersol, 25, Borja Pavón, 20.

Córdoba, don Ricardo Belmonte Vigueras, 25, Gran Capitán, 14.

Ministerio de Cultura 2024

Córdoba, don José Hernández Revuelto, 29, San Pablo, 20.

Córdoba, don Ricardo Hernández Revuelto, 26, San Pablo, 20.

Córdoba, don Enrique Grande León, 20, E. Lucena, 28.

Córdoba, don Juan Correa y de Hoce, 23, Encarnación, 9.

Córdoba, don Rafael Ortega Contreras, 44, C. Robledo, 1.

Córdoba, don Antonio Gómez Gallego, 59, Santa María de Tassierra.

Córdoba, don Antonio Gómez Almagro, 19, Santa María de Trassierra.

Espejo, don Francisco Ruiz, 32, Arriba, 13.

Luque, don Agustín Marín López, 33, S. Sebastián.

Luque, don Cristóbal Aguilar Guzmán, 27, C. del Tejar.

Luque, don Eloy Martos Ortiz, 61, Prado, 27.

Luque, don Antonio Arjona Mesano, 25, Prado, 50.

Luque, don Eloy Ortiz Cobos, 56, Avenida, 1.

Adamuz, don José Calvente Pulido, 39, Soledad, 2.

Adamuz, don Emilio López Tenorio, 42, Juncal, 1.

Adamuz, don Andrés Luque Pérez, 25, Barroso, 43.

C. del Campo, Jpsé Sánchez Toril, 25, Higueras.

Hornachuelos, don Mannel Santisteban Reina, 41, P. R. Victoria.

Hornachuelos, don Rafael Méndez Martínez, 24, R. Calvo. 8.

Castro del Río, don Antonio Alias Sánchez, 30, J. Costa, 35.

Castro del Río, don José P. Criado Carretero, 18, Tercia, 5.

Espiel, don Angel Jiménez Ruiz, 30, S. Sebastián, 44.

Espiel, don Rafael Ruiz Pérez, 52, Estrella, 30.

Espiel, don Antonio Huertas Pedrajas, 41, Chaparral, 6.

Pueblonuevo, don Felipe Romero Tena, 27, Burguete, 6.

Bujalance, don Francisco Barrón García, 25, Cruz Alta, 12.

Bujalance, don Pedro Flores García, 26, Turiel, 16.

Córdoba, don Manuel Romero Fernández, 41, Badanas, 18.

Pozoblanco, don Tomás Cardador López, 31, A. Barroso, 87.

Pozoblanco, don Julio Campos García, 26, Risquillo, 1.

Pozoblanco, don Antonio Dueñas Pozuelo, 23, E. Castelar, 21.

Pozoblanco, don Elias Cabrera Caballero, 57, F. Franco, 13.

Pozoblanco, don Elias Campos García, 23, Risquillo, 1.

Pozoblanco, don José García Fernández, 43, A. Barroso, 46.

Pozoblanco, don José Castilla García, 52, Santa Rita, 16.

Pozoblanco, don Francisco García Valero, 32, Santa Ana, 32.

Pozoblanco, don Bartolomé Peralvo García, 42, F. Franco, 36.

Pozoblanco, don José Rodríguez Muñoz, 25, R. y Cajal, 7.

Pozoblanco, don Antonio Moreno Alea, 23, Sepúlveda, 64.

Pueblonunevo, don José Ramírez Ramírez, 43, H. Cortés, 7.

Almedinilla, don Miguel Avalos Huertas, 29, Iglesia, 5.

Benamejí, don Cristóbal Ruiz García, 58, Pósitos, 26.

Villanueva de Córdoba, don Juan Madero Expósito, 35, Tetuán, 35.

Bujalance, don José López Barea, 42, Toboso, 1.

Pozoblanco, don Bartolomé Muñoz Herrero, 46, Santa Marta, 24.

Córdoba, don Joaquín Martínez Viola, 25, C. de Cárdenas, 24.

Córdoba, don Andrés Raya Raya, 23, C. Trasierra, 24.

Córdoba, Juan Fereández de M. Porras, 39, Barroso, 3.

Córdoba, don Emilio Aumente Barasal, 30, Potro, 9.

Córdoba, don Blas Sinici Relaño, 38, Montero, 14.

Córdoba, Sebastián Moren López, 35 Conchuela Alta.

(Continuará)

Diputación Provincial

DE

Córdoba

—:—

INTERVENCION

—:—

Núm. 535

En 31 de Diciembre próximo pasado finalizó el último plazo concedido para la recaudación en periodo voluntario de las cédulas personales de 1929.

Habiendo transcurrido más de un mes, desde la indicada fecha, se recuerda a los señores Alcaldes se sirvan ordenar la remisión a esta Corporación de las respectivas cuentas formuladas en los impresos que al efecto se les ha remitido.

Córdoba 5 de Febrero de 1930.—El Presidente, R. Cruz Conde.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 544

Don José Moreno Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de mi presidencia ha acordado que la celebración de las subastas públicas con objeto de arrendar el arbitrio de aprovechamiento de despojos del Matadero y el servicio de limpieza y riegos durante el presente ejercicio, tengan lugar al siguiente día hábil al que haga veinte, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia y en la forma horas y condiciones que a continuación se expresan:

A las once horas la de aprovechamiento de despojos en el Matadero, bajo los tipos siguientes:

Por cada despojo de res vacuna cuyo peso sea de setenta y seis kilos en adelante, cuarenta y dos pesetas.

Por cada despojo de las mismas reses cuyo peso sea inferior a setenta y seis kilos, treinta y cinco pesetas.

Por cada despojo de reses lanares y cabrías, cinco pesetas.

A las doce la del servicio de limpieza y riegos bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas.

Las subastas se celebrarán en el despacho de la Alcaldía ante la Comisión nombrada al efecto con arreglo al artículo quinto del Reglamento de contratacion de servicios municipales.

Las proposiciones para estas subastas se presentarán en pliegos cerrados ante la Comisión nombrada, durante la primera hora señalada para cada una, cuyas proposiciones serán extendidas en papel sellado de la clase octava, acompañándose la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal como depósito provisional el importe del cinco por ciento del respectivo tipo señalado a la de la limpieza y riegos y doscientas cincuenta pesetas por la de despojos.

En las proposiciones se expresará la cantidad fija y determinada que se ofrezca, siendo rechazados los pliegos que no contengan este requisito.

Las fianzas definitivas que deberán constituir en la Depositaría municipal en efectivo metálico los licitadores a quienes se adjudique el servicio, consistirán en el quince por ciento en que se adjudique el servicio con respecto a la de limpieza y en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en cuanto a la de aprovechamiento de despojos.

Los respectivos pliegos de condiciones se hayan de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas laborables, y se observarán en estas subastas las demás reglas establecidas por el citado Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

La Rambla cuatro de Febrero de mil novecientos treinta.—El Alcalde José Moreno.

—:—

Núm. 545

Don José Moreno Castro, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta celebrada para la recaudación del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas la Comisión municipal permanente de mi presidencia en la sesión del día de hoy, ha acordado anunciar segunda subasta, la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día siguiente hábil del que haga diez contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y hora de las doce baja el tipo de quince mil pesetas ante la Comision nombrada al efecto.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de publicación del edicto en el Boletin Oficial, hasta el anterior al en deba celebrarse aquella en las condiciones y requisitos que se establecen por el artículo quince del Reglamento para la contratación de servicios municipales.

Regirán además para esta subasta las restantes condiciones que se mencionan en el edicto de esta Alcaldía que fué publicado para la primera en el Boletin Oficial número tres de Enero anterior.

La Rambla cuatro de Febrero de novecientos treinta.—El Alcalde, José Moreno.

LA VICTORIA

Núm. 89

Lista de los señores Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo de mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho a elegir compromisarios para senadores.

SEÑORES CONCEJALES

Don Andrés Zafra Blé.

Don Alfonso Galvez Castro.

Don Francisco Castro Pino.

Don J. Calderón de la Barca Zarzarro.

Don Fernando Maestre Crespín.

Don Alfonso Crespín Pino.

Don Juan Crespín Pino.

Don Rafael Giménez Blé.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Manuel Merina Jiménez, [illegible] tas 1.455'37.

Don Andrés Maestre Cantillo, [illegible] setas 890'37.

Don Juan Platas Sobrino, 628'[illegible]

Don Alfonso Platas Sobrino, [illegible] tas 455'54.

Don Rafael García Pérez, 40[illegible]

Don Alfonso Galvez Romero, [illegible] setas 374'07.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos Precios económicos

Don Antonio Pino García, 32'62.
Don Antonio Jiménez Jiménez, pesetas 269'04.
Don Francisco Jiménez Jiménez, pesetas 250'44.
Don José Cantillo Mures, 205'05.
Don Rafael Baena Carmona, pesetas 180'06.
Don Francisco Petidier Zafra, pesetas 154'70.
Don Manuel Aguilar Pino, 163'97.
Don Victor M. Fernández Herrero, 141'30.
Don Alfonso Pino Jiménez, 111'64.
Don Alfonso Gómez Cañero, pesetas 108'23.
Don José Maestre Romero, 99'82.
Don Nicolás Petidier Jiménez, pesetas 97'31.
Don Andrés Dobao Mengual, 91'97.
Don Juan Platas García, 87'10.
Don Pedro García Alcántara, pesetas 91'95.
Don Juan Aguilar Pino, 87'10.
Don Alfonso Maestre Maestre, pesetas 84'52.
Don José Pino Granadal, 83'90.
Don Miguel Alcaide Gómez, 82'98.
Don Fernando Moreno Platas, pesetas 80'02.
Don André Tomico Maestre, 73'58.
Don Francisco Pozo Acero, 70'67.
Don Pedro Alcaide Moreno, 67'49.
Don Miguel Crespín Pino, 67'29.
Don Fernando Cantillo Maestre, 63'27.
Don Francisco Aguilar Pérez, pesetas 63'06.
Don José Blé Romero, 59'03.
Don José Maestre García, 46'12.
Don Antonio Maestre Romero, pesetas 41'76.
Don Antonio Cano Cantillo, 40'99.

La Victoria a 4 de Enero de 1930. El Alcalde, Andrés Zafra.—El Secretario, Manuel Platas.

GUADALCAZAR

Núm. 90

Lista de electores para la de compromisarios en las de senadores que forma la Comisión permanente de este Ayuntamiento para que rija en el presente año, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Ramón Hidalgo Ureña.
Don Francisco Sánchez Abad.
Don Manuel Pastor Gómez.
Don Francisco Muñoz Maqueda.
Don Alfonso Alcántara Luque.
Don Antonio Gómez Torres.
Don Rafael Torres Sánchez.
Existe una vacante de Concejal.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Antonio Serrano Reyes, 796 pesetas.
Don Pedro Salazar López, 403.
Don José Romera Arraez, 201.
Don Mariano Sánchez Rejano, 200.
Don Salvador Serrano Reyes, 136.
Don Ricardo Naise Reif, 132.
Don José Toscano Morales, 106.
Don José Morales Maqueda, 103.
Don Antonio Serrano García, 82.
Don José Luna Serrano, 82.
Don José López Maqueda, 77.
Don José García Rejano, 74.
Don Luis García García, 64.
Don Domingo Rodríguez Cid, 63.
Don Fernando Serrano Lozano, 54.
Don Justo Romera Arraez, 50.
Don Patricio Aguilar, Cruz, 44.
Don Juan Arenas Naranjo, 42.
Don Joaquín Aguilar Reyes, 41.
Don Antonio Gómez García, 37.
Don Juan Martínez Sánchez, 32.
Don Antonio Alcaide Aragonés, 26.
Don José Rodríguez Carretero, 21.
Don Patricio Aguilar Salado, 16.
Don Juan Martos Caro, 16.
Don José Lorente Barriento, 13.
Don Manuel Rovira Ostos, 10.
Don José Reyes Revuelto, 10.
Don Antonio Magnieto Vicente, 9.
Don Pablo Baena Pérez, 8.
Don Manuel Sánchez Rejano, 8.
Don José Díaz García, 5.

Guadalcázar, a 4 de Enero de 1930. —El Alcalde, R. Hidalgo.

BELMEZ

Núm. 481

Don Alberto Ulecia Castillo, Recaudador de los arbitrios y tasas de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria por los conceptos de conciertos de la zona libre, vigilancia especial de establecimientos industriales y rodaje según sus respectivas ordenanzas, se halla abierta en periodo voluntario en esta oficina de mi cargo calle Alfonso XIII número 73, durante los días primero de Febrero al diez de Marzo inclusives.

Igualmente se hace saber que según preceptúa el artículo 67 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, los contribuyentes que dejasen transcurrir el día 10 de Marzo sin haber satisfecho sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo de veinte por ciento por único grado sin mas notificación ni requirimiento; pero que si pagan sus débitos desde el 21 al último día de dicho mes inclusive, solo abonarán de recargo el diez por ciento del débito.

Lo que se publica por el presente y otros de igual tenor en Belmez a 1 de Febrero de 1930.—Alberto Ulecia.

PEDROCHE

Núm. 523

Don José Tirado López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Diego Carrillo Baquero, hijo de Antonio y María, Mariano Cejudo Sánchez, hijo de Dionisio e Isabel, y Rafael Olivares Carmona, hijo de Luis e Isabel, naturales de este término comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente se les cita a comparecer en estas Casas Consistoriales por si o por persona que legítimamente las represente los días 9 y 16 del actual a exponer lo que les convenga respecto a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones reglamentarias por ignorarse sus respectivos paraderos y que en caso de no comparecer en dichas fechas les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pedroche a 1.º de Febrero de 1930. —José Tirado.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm 492

Don José Martínez Muñoz, Presidente de la Junta del repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiente general de esta localidad para el año actual, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio por el término de 15 días hábiles, contados desde el de la fecha, a los efectos de reclamaciones.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montalbán de Córdoba 1.º de Febrero de 1930.—José Martínez.

VALENZUELA

Núm. 495

Don Juan Manuel Gallardo Sánchez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valenzuela a 29 da Enero de 1930. —Juan M. Gallardo.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 500

Don Ernesto Aparicio Vigara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en las RR. OO. de 11 de Diciembre de 1928 y 26 de Septiembre último, se crea en este municipio una plaza de Médico Tocólogo, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, y con obligación de prestar el servicio de asistencia a partos de embarazadas pobres de la localidad.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento se anuncia a concurso para la provisión en propiedad de aludida plaza, pudiendo los aspirantes a ella presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría municipal y en horas de despacho durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que el presente edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo justificar los concursantes los siguientes extremos:

1.º Ser español, mayor de 23 años de edad, que se acreditará con la partida de nacimiento.

2.º Estar en posesión de título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía y acreditar la suficencia tocológica mediante certificado obtenido en algún centro de maternidad o nota de sobresaliente en la asignatura de Obstetricia.

3.º Carecer de antecedentes penales y gozar de buena conducta y moralidad.

Para la adjudicación de la plaza el municipio se amoldará respecto a méritos preferentes a cuanto se determina en el apartado a) del artículo 6.º de la Real orden de 26 de Septiembre de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque a 29 de Enero de 1930.—Ernesto Aparicio.

MORILES

Núm. 513

Don Cristóbal Bergillos Navarro, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las lista de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuyentes directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores, según la Ley de 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento a los efectos de los artículos 25 y 26 de la mtsma, se exponen dichas listas al público hasta el día 20 de este mes, a fin de que hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan a los interesados las que resolverá dicha Corporación antes del 1.º de Febrero próximo.

Moriles a 1.º de Enero de 1930.—El Alcalde, Cristóbal Bergillos.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 515

Don José M. Fernández Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día veintiocho del pasado Enero ha acordado introducir una modificación en el arbitrio de canales y canalones en la vía pública.

Esta modificación está expuesta al público para oir reclamaciones con arreglo al artículo 322 del vigente Estatuto municipal, por término de quince días.

Fernán-Núñez 3 de Febrero de 1930.—José María Fernández.

Ministerio de Cultura 2024

LUCENA

Núm. 468

Don Antonio Vibora Blancas, Abogado, Licenciado en en Filosofía y Letras y Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aceptada en principio por la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 29 del actual, una propuesta de transferencia de crédito, dentro de los presupuestos extraordinarios aprobados por el Ayuntamiento pleno en los días 23 deJunio de 1926 y 13 de Agosto de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que ante el Ayuntamiento pleno, puedan los vecinos que se crean con derecho a ello, hacer cuantas reclamaciones estimen oportunas. Expresada transferencia es como sigue:

PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS APROBADOS EN LAS FECHAS ARRIBA INDICADAS

CAPÍTULOS CUYAS CONSIGNACIONES DISMINUYEN

Capítulo	Artículo	Concepto	Consignación que tenía	Deducción por transferencia
1.º	1.º	4.º	750.248'61	52.000'00
		Total deducción.....		52.000'00

CAPÍTULOS CUYAS CONSIGNACIONES AUMENTAN

Capítulo	Artículo	Concepto	Consignación que tenía	Aumento por transferencia
1.º	1.º	5.º	711.965'32	43.677'37
7.º	3.º	1.º	30.000'00	8.322'63
		Total aumento.....		52.000'00

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Lucena 29 de Enero de 1930.—Antonio Vibora.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 229

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Crescencio y doña Salvadora Muñoz Gómez, mayores de edad, soltero, industrial y vecino de Villaralto, el primero, dedicado a los que haceres domésticos, casada y vecina de Pozoblanco la última; para justificar el pleno dominio en que se hallan por partes iguales y proindivisas de las fincas rústicas siguientes:

Pedazo de terreno con encinas, al sitio Docenario de Martín Perez, Docenario Bernabé y Docenario de la Pozuela, de la que fué Dehesa de Pedroche, término de Belalcázar, cuya extensión real, excluida la de los dos caminos—una vereda de servidumbre—que la atraviesa, es de setenta y seis fanegas cuatro celemines, equivalentes a cuarenta y ocho hectáreas, noventa y cuatro áreas, seis centiáreas; si bien la suma de la extensión de la finca, de que se ha formado solamente arroja un total de cuarenta y cinco hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, que ilnda al Norte con tierra que fué de Juan Jiménez Murillo y hoy pertenece a doña Carmen de Cárdenas Gallardo y con Docenario Atalayuela de la misma doña Carmen Cárdenas, Este con la citada finca Atalayuela de repetida doña Carmen Cárdenas y con el río Guadamatilla, Sur con tierra de Francisco García Castellano y al Oeste con camino de la Cuerda y con Docenario Grijuelo de don Tomás Pérea Algaba.

La finca que se acaba de describir ha sido formada por agrupación de las cinco siguientes:

Primera. Trozo de terreno secano de cereales, con algunas encinas, al sitio titulado Martín Pérez, de la que fué Dehesa de Pedroche, término de Belalcázar, de diez hectáreas veinte áreas, trece centiáreas, de superficie, que linda al Norte con terreno de Juan Jiménez Murillo que con este que se describe forma una sola y hoy pertenece a doña Carmen Cárdenas, Sur, con Docenario nombrado Bernabé que fué de la testamentaría de don José García y García y de su esposa doña María Francisca Castellano Ruiz y anteriormente de Manuel Fernández Blanco, hoy la finca que se describirá a continuación, Este con Docenario Atalayuelo de doña Carmen de Cárdenas Gallardo, que antes fué de José García Armenta, y al Oeste con Docenario Grijuelo de don Tomás Pérea que anteriormente fué de don Felipe Calderón López, la cual se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido en posesión a nombre de los solicitantes don Crescencio y doña Salvadora Muñoz Gómez, en el tomo 126 del archivo, libro 44 de Belalcázar, folio 21, finca número 2974 duplicado, incripción 6.ª

Segunda. De un pedazo de terreno al sitio Docenario Bernabé, de la que fué Dehesa de Pedroche término de Belalcázar, con una extensión de diez y seis hectáreas, siete áreas, y treinta y dos centiáreas, que linda al Norte con Docenario Martín Pérez o sea la finca que se acaba de describir que fué de doña María Jesús García Castellano, Sur tierra que fué de la testamentaria de don José García y García, hoy de Francisco García Castellano, Este con las que se describirán a continuación que antes fueron de doña María Jesús García Castellano, y Oeste con la finca de los herederos, de Francisco Calvo Frutos, cuyo común lindazo recibe el nombre de camino de la Cuerda, la cual se halla también inscrita en este Registro de la propiedad en el tomo 165 del archivo, libro 61 de Belalcázar, folio 114, finca número 4490 inscripción 2.ª

Tercera. Pedazo de terreno de la que fué Dehesa de Pedroche, Docenario de la Pozuela término de Belalcázar, con una extensión superficial de ocho hectáreas, siete áreas, y doce centiáreas, formada por las suertes número uno al cuatro de las con que se dividió la finca de donde procede a contar de Norte a Sur, linda al Norte con terreno que fué de don José García Armenta, hoy de doña Carmen de Cárdenas Gallardo, Sur con la suerte número cinco que después se describirá en esta agrupación que fué de la testamentaria de doña María Francisca Castellano Ruiz, y don José García y Garcia, Este rio Guadamatilla y Oeste Docenario Martín Pérez; como los anteriores se halla inscrita en posesión a nombre de los solicitantes en este Registro de la propiedad en el tomo 117 del archivo, libro 40 de Belalcázar, folio 40 vuelto, finca número 3000 inscripción 6.ª

Cuarta. Pedazo de terreno en el mismo sitio y término que el que se acaba de describir, de nueve hectáreas, once áreas y una centiáreas, que linda al Norte con la haza número cinco de las quince en que se dividió la finca que fué de don Agustín Copé Calderón y hoy pertenece a los solicitantes y antes a doña María Jesús García Castellano o sea la finca que se describirá a continuación de estas, Sur con la parte de la finca de donde ésta se segregó, propiedad de don Francisco García Castellano, al Este río Guadamatilla y Oeste con tierra del citado don Francisco García y con la descrita bajo el número primero de esta segregación; igualmente se halla inscrita en el Registro de la propiedad a nombre de los solicitantes en posesión en el tomo ciento treinta y ocho del archivo, libro cincuenta de Belalcazar, folio ciento cincuenta y seis vuelto, finca número tres mil seiscientos ochenta y ocho, inscripción tercera.

Qninta. Y otro pedazo de terreno con encinas en la que fué Dehesa de Pedroche situada en la Pozuela o Docenario de la Pozuela, término de Belalcázar, de doce hectáreas, una área setenta y ocho centiáreas, que es la suerte número cinco a contar de Norte a Sur de las quince en que dividió su finca don Agustín Copé Calderón, que lindó al Norte con la finca descrita en el número tres, o sea el trozo número cuatro que fué de don Agustín Copé Calderón, Sur con la finca que se acaba de describir, que fué tambien de dicho don Agustín Copé, Este río Guadamatilla y Oeste con tierra procedente de la testamentaria de don José García en el Docenario Martín Pérez, que fué de don Manuel Fernández Blanco y don Lnis Márquez Paredes. Se halla asimismo inscrita en el Registro de la propiedad en posesión a nombre de don Dionisio Trucios Gutiérrez en el tomo ciento veinte y cinco del archivo, libro cuarenta y tres de Belalcázar, folio cuatro, finca número tres mil ciento setenta y uno, inscripción primera.

Se alega por los recurrentes que tanto la finca formada por agrupación como las parciales, agrupadas se hallan, libre de cargas, puesto que las que se mencionan en la certificación del Registro de la propiedad que son servidumbres de caminos y pasos de ganado por la márgen del rio, están excluidos de la cabida dada a la finca; que la finca en primer lugar descrita la adquirieron por agrupación de las cinco después descritas que habían adquirido por compra a doña María Jesús García Castellano según escritura otorgada en esta ciudad el 22 de Enero del pasado año ante su Notario don Fidel García Varela, el cual produjo los asientos del Registro de la propiedad, relacionados en cuanto a las cuatro primeras fincas agrupadas.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que en el término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho; cuyo término empezó a correr y contarse desde el primero de Noviembre del pasado año siguiente día al en que fué inserto el primer edicto en dicho periódico oficial.

Y a los efectos oportunos se hace constar; que esta es la segunda publicación.

Dado en Hinojosa del Duque a trece de Enero de mil novecientos treinta.—Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, Pelagio Gil.

BAENA

Núm. 520

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Antonio Muñoz López, vecino de Granada en el año 1928, y cuyo actual paradero se ignora y que el día 9 de Octubre de expresado año vendió una mula a Juan Garzón Cano, vecino de Illora; para que dentro de los diez días siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en este periódico oficial comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en sumario que instruyo bajo el numero 124 de 1928 sobre hurto de cuatro caballerías, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Baena a veinte y ocho de Enero de mil novecientos treinta. Mariano Torres.—El Secretario judicial, Manuel Pardo.

Imprenta de la Casa de Socorro